



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°068 -2013-MDP-T

Pocolay, 11 de Septiembre del 2013.

### VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 11 de Septiembre del presente año. Donde se trato entre otros puntos Exoneración de Pago por caso de Femicidio.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 señala en su Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal: Inciso 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Y, en merito al Oficio N°144-2013-MIMP-PNCVFS/CEM-TACNA de Reg. N°5515, suscrita por la Trabajadora Social del CEM-TACNA, peticionando apoyo social para la exoneración de pago de nicho, por el fallecimiento de quien en vida fue Sra. Gladys Haydeee Ecos Perea, víctima de femicidio.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

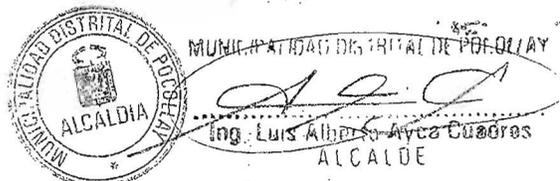
### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del 50% del pago por derecho de inhumación de los restos de la Sra. Gladys Haydee Ecos Perea, en calidad de caso social. En merito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la presentación de los informes técnicos y legales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales la implementación y complementación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Cc. Archivo  
GM  
GDEESL  
OAF  
OAJ  
SG